

Delegado de protección de datos

Firma-e dispone de un equipo de profesionales (juristas y técnicos), cualificados como Delegados de Protección de Datos conforme al esquema de certificación de la Agencia Española de Protección de Datos, acreditados por entidades como AENOR y la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CALIDAD, otorgando así a Firma-e una acreditación fiable y rigurosa de su especialización en la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal y privacidad, y que garantiza los conocimientos y destrezas exigidas por el RGPD a un DPD.

Firma-e garantizará en todo momento la disponibilidad de un DPD acorde con las exigencias del RGPD

Nuestro servicio

El DPD desempeñará las funciones que le son propias por la normativa de protección de datos:

- En las instalaciones del cliente
- Fuera de las instalaciones del cliente
- Atención consultas telefónica y por correo electrónico

El DPD se compromete en responder a todas las consultas relativas a la protección de datos en un plazo de 48h.

- Reuniones trimestrales con el Comité de Seguridad o equipo de apoyo al DPD

Programar y rendir cuentas trimestralmente con el Comité de Seguridad respecto de la actividad realizada en el ejercicio de nuestras funciones.

- Mediación entre los interesados y la organización

Atender todos los ejercicios de derechos, reclamaciones, violaciones de seguridad y cualquier consulta que cualquier interesado presente a la organización.

- Servir como punto de contacto con las Autoridades de Control

Efectuar cuantos contactos sean necesarios con las Autoridades de Control de Protección de Datos, como la Agencia Española de Protección de Datos, en relación a cualquier procedimiento en el que la organización sea parte.

- Asesorar en relación con la elaboración de evaluaciones de impacto de la protección de datos y controlar su ejecución

Asesoramiento que incluye:

- Si se debe llevar a cabo o no una evaluación de impacto de la protección de datos
- Qué metodología debe seguirse al efectuar una evaluación de impacto de la protección de datos
- Si se debe llevar a cabo la evaluación de impacto de la protección de datos con recursos propios o con contratación externa
- Qué salvaguardas (incluidas medidas técnicas y organizativas) aplicar para mitigar cualquier riesgo para los derechos e intereses de los afectados
- Si se ha llevado a cabo correctamente o no la evaluación de impacto de la protección de datos y si sus conclusiones (si seguir adelante o no con el tratamiento y qué salvaguardas aplicar) son conformes con el RGPD
- Aquellas funciones que, sin comprometer la independencia, recursos necesarios y autonomía que conforman la figura del DPD, se pacten expresamente